

XSA/PVM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“PROVISIÓN DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

FRANCISCO JAVIER INOSTROZA JARA

En Providencia, a 06 JUN 2014 entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9**, representada por su Alcaldesa doña **MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED], comuna de [REDACTED], en adelante “la Municipalidad”, y don **FRANCISCO JAVIER INOSTROZA JARA, RUT N° [REDACTED]**, [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED], comuna de [REDACTED], en adelante “el contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 251 de 3 de Febrero de 2014, la Municipalidad de Providencia adjudicó a don FRANCISCO JAVIER INOSTROZA JARA, RUT N° [REDACTED], la propuesta pública para la “PROVISIÓN DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA”.-

SEGUNDO: Por Decreto Alcaldicio EX.N° 958 de fecha 9 de Mayo del año 2014, se ratificó la orden dada con fecha 7 de Abril de 2014 por Folio N°2 de Libro de Obras a don FRANCISCO JAVIER INOSTROZA JARA, RUT N° [REDACTED] para la ejecución del Aumento de Obra N°1 que a continuación se indica, respecto de la obra “PROVISIÓN DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA”, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 251 de 3 de Febrero de 2014:

AUMENTO DE OBRA N°1

TIPO	CANTIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1.- Bicicletero estándar tipo U invertida o corchete, de anclaje independiente.	86	\$3.070.200.-
2.- Variación de modelo tipo U o corchete de anclaje independiente que incluye placa calada con la marca “Providencia” dentro de la U invertida.	27	\$1.188.810.-
3.- Topes metálicos con huinchas reflectantes.	16	\$ 285.600.-
TOTAL		\$4.544.610.-



Contrato
N° 86
del 2014

TERCERO: El valor total del Aumento de la Obra N°1 antes indicada asciende a la suma de \$4.544.610.-

CUARTO: Páguese las sumas antes señaladas como aumento de obra, conforme con las bases de la propuesta.-

QUINTO: El Aumento de Obra N°1 requiere un Aumento de plazo de 8 días corridos, quedando el plazo total general de la obra en 22 días corridos.-

SEXTO: Se deja constancia que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$23.929.710.- IVA incluido, considerando el Aumento de Obra N°1.-

SÉPTIMO: El aumento corresponde a un 23,44% del monto original contratado.-

OCTAVO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de la ejecución del Aumento de Obra, el contratista deberá entregar a la Municipalidad una boleta bancaria, vale vista o Póliza de Garantía COD.POL. 102077, complementaria de la original por un monto equivalente al 5% de la diferencia entre el valor ya garantizado y el nuevo valor total general señalado en la cláusula Sexta precedente, es decir, por un total equivalente a \$227.231.-, **expresada en UF**, la que se mantendrá vigente durante todo el tiempo que dure, es decir, deberá tener una vigencia mínima hasta el 29 de Abril de 2015.-

Esta garantía de fiel cumplimiento de contrato se hará efectiva en caso de incumplimiento de contrato por parte de la empresa contratista, sin perjuicio de las acciones legales que la Municipalidad estime convenientes emprender por dicho incumplimiento.-

NOVENO: El gasto se imputará a la:

Cuenta : 31.02.004.004.002
Subprograma : 02
Centro de Resultado : 41-1781.-

DÉCIMO: La personería de doña María Josefa Errázuriz Guillisasti para representar a la Municipalidad consta en Sentencia de Proclamación de fecha 19 de Noviembre del año 2012, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, documento que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-



Contrato

N° 86

del 2014

DÉCIMO SEGUNDO: La presente modificación de contrato se firma en un original y el Municipio fotocopiará cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del contratista y los restantes en poder de la Municipalidad.-

VISACIONES
DIRECCION JURIDICA
DIRECTOR
PROV. DE DE 20
DIRECCION CONTROL
CONTRALOR
PROV. DE DE 20
CONTRATO N°


Francisco Inostroza Jara
C.I.:N° [REDACTED]




María Josefa Errázuriz Guilisasti
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia

Contrato
N° 86
del 2014